

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de 2020- En la fecha al Despacho de la Señora Juez, por primera vez la presente **ACCIÓN DE TUTELA**, recibida mediante correo electrónico, el día 16 de junio de 2020 a las 17:20 pm, proveniente de reparto, radicada bajo el No. **1100141050012020-00166-00**. Sírvase proveer.

DIANA CAROLINA SÁNCHEZ GALINDO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo anterior y por reunir la tutela los requisitos del Art. 14 del Decreto 2591 de 1991. El Juzgado dispone:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento de la presente acción de **TUTELA**, instaurada por **JENNY ANDREA CIFUENTES UNIVIO** identificada con c.c. No. 1.016.072.037 en contra de **COLEGIO SANTA JUANA DE CHANTAL**

SEGUNDO: TENER como elementos de prueba para la presente acción la documental allegada a las diligencias y que obra en el expediente digital de la referencia.

TERCERO: VINCULAR de manera oficiosa al **MINISTERIO DE TRABAJO**.

CUARTO: NEGAR la medida provisional solicitada por la parte accionante, toda vez que no se encuentra acreditado que se requiera la actuación inmediata para evitar la consumación de un perjuicio.

QUINTO: REQUERIR a las partes para que, en el evento que a la fecha de notificación de la presente providencia otra autoridad constitucional esté conociendo la presente acción de tutela, informe a este despacho dicha situación en el menor tiempo posible al correo electrónico j01lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEXTO: LIBRAR COMUNICACIÓN a la accionada y vinculada para que en el perentorio término de **VEINTICUATRO (24) HORAS**, se pronuncien sobre la presente acción.

SÉPTIMO: NOTIFICAR a las partes, por el medio más eficaz y expedito

OCTAVO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n>.

NOVENO: Cumplido lo anterior, **VUELVAN** las presentes diligencias al Despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA MARCELA ALDANA ROMERO
JUEZ